

Constancia Secretarial; Señor Juez dejo constancia que, mediante correo electrónico del 22 de febrero del año que avanza, se allega la constancia de inscripción de la demanda y la constancia del envío de notificación personal. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-217

Asunto. incorpora constancia de inscripción de demanda y tiene notificado personalmente y requiere parte actora.

En atención al escrito contentivo en el archivo número 09 se allega al plenario la constancia de inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas números 029-11608 y 060-143232. (ver archivo 09 cuaderno medidas cautelares).

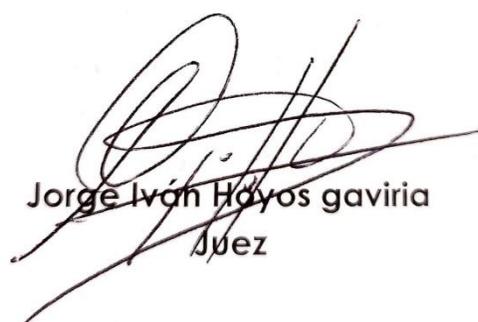
Ahora bien, en sentencia C 420 de 2020, la Corte Constitucional indicó que el término señalado en el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, **empezará a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Así las cosas, en atención al archivo número 10 del cuaderno principal, se tienen notificados personalmente a las demandadas Sol Beatriz Arango Trujillo y Sol Ángel Trujillo de Arango, a los dos días siguientes a la constancia de envío del correo, esto es el 17 de febrero del año que avanza. A partir del día siguiente (18 de febrero de 2022) comienzan a contar los términos para contestar la demanda (art. 8 Decreto 806 del 2020).

En cuanto a la codemandada LUZ TRUJILLO ESCOBAR, no es posible tenerla notificada, toda vez que el apoderado en el acápite de notificaciones de la demanda indicó que la citada recibiría notificaciones en la dirección calle pepita 26 puerta 19 (ver archivo 12 escrito demanda)

En este orden de ideas, se requiere al apoderado de la parte actora para que notifique a la codemandada Luz Trujillo Escobar, conforme disponen los artículos 291 y siguientes del C.G.P

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de FEBRERO de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 026,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria